

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1029.

Alcaldía constitucional de Palenciana.

Don José Orellana Gallardo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto los conciertos gremiales ó parciales con los cosecheros y fabricantes para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda y recargos autorizados en el próximo año económico de 1880 á 81, y aprobados por el señor Jefe económico de la provincia los medios propuestos por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y triple número de contribuyentes asociados, se saca á pública subasta el arriendo con la facultad de la exclusiva en la venta de las especies que determina el artículo 130 de la instrucción vigente de consumos, previa la oportuna autorización de la Excm. Diputación provincial, y en venta libre los demás artículos tarifados y la sal, durante los ejercicios económicos de 1880 á 81 y 1881 á 82, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los remates, que serán por pujas á la llana, tendrán lugar en estas Casas consistoriales, de 12 á 2 de la tarde, en los días 23 y 29 del actual, no admitiéndose en el primero las posturas que no cubran los tipos y en el segundo las que no mejoren en un 5 por 100 el resultado del primero.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palenciana 13 de Mayo de 1880. — José Orellana. — Leopoldo Herrero.

Núm. 1031.

Alcaldía constitucional de Blazquez.

Edicto.

D. Antonio José Calderon, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la creación de una plaza de médico cirujano para esta población, exclusivamente para ella, y no en agrupación con otra como hasta ahora ha venido siendo, se anuncia su vacante por el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo periodo podrán los que gestionen á ella presentar sus solicitudes; dicha plaza se dota con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas y condiciones de manifiesto en esta Secretaría municipal que obran en el expediente respectivo.

Blazquez 17 de Mayo de 1880. Antonio José Calderon.

Núm. 1032.

Alcaldía constitucional de Bujalance.

Don José Leon y Notario, Teniente primero y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que el Ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 15 de Abril último, ha acordado sacar á la subasta, por todo el año económico de 1880 á 81, el arbitrio impuesto sobre la mensura de cereales y aceite, bajo el tipo de 5000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en un

solo remate que se verificará el día 30 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en esta Casa capitular.

Bujalance 14 de Mayo de 1880.

— José Leon y Notario. — Licenciado Marcial Molina Arjona, Secretario

Núm. 1033.

Alcaldía constitucional de Benamejí.

Don Angel Moliz y Baron, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación que tengo el honor de presidir se saca á subasta la cobranza, durante el próximo año económico de 1880 á 81, de los arbitrios impuestos sobre el uso voluntario de pesos y medidas, sobre el esparto y sobre las cargas de varios artículos que se pongan á la venta en esta villa.

Los remates, que serán por pujas á la llana, tendrán lugar en estas Casas capitulares en los días 20 y 27 del corriente, de 10 á 12 de sus mañanas; en la primera no se admitirá postura que no cubra el tipo marcado, y en el segundo la que no mejore en un 5 por 100, y después cuantas pujas quieran hacer los licitadores, todo bajo las condiciones y por la cantidad que espresa el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benamejí 10 de Mayo de 1880. — Angel Moliz. — P. O., Fidel Moure, Secretario.

Núm. 1034.

Alcaldía constitucional de Villaralto.

Don Manuel Toril Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillara-

miento de la riqueza pública de la misma, base del reparto de la contribución territorial para el año económico de 1880 á 81, se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de 15 días, para oír de agravios.

Villaralto 15 de Mayo de 1880. — El Alcalde, Manuel Toril.

Núm. 1035.

Alcaldía constitucional de Valenzuela.

Don Antonio Sabariego y Espejo, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Se halla terminado en borrador por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, respectivo al año económico venidero de 1880 á 81, el que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, á las horas de despacho, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos, dentro de dicho plazo, puedan examinar sus partidas y reclamar de ellas, caso de encontrarse perjudicados, pues pasado dicho plazo no se oirán las reclamaciones que se presenten.

Y para que no se alegue ignorancia se fija y publica el presente en Valenzuela á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Antonio Sabariego. P. S. M., El Secretario, José Vazquez.

Núm. 1036.

Don Antonio Sabariego y Espejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: La matrícula de subsidio industrial y comercial de esta villa respectiva al año econó-

mico venidero de 1880 á 81, formada con arreglo á instruccion, se encuentra terminada y de manifiesto en esta Secretaría, á las horas de despacho, para que los industriales en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen convenientes, caso de encontrarse perjudicados en sus respectivas partidas.

Y para que llegue á conocimiento del vecindario y no puedan alegar ignorancia, se fija el presente en Valenzuela á 10 de Mayo de 1880.—Antonio Sabariego.—Por S. M., El Secretario, José Vazquez.

Núm. 1038.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Don Alfonso Molina Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que consignado en el presupuesto municipal de esta villa el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, se saca á público subasta para su arriendo en el año económico de 1880 á 81, bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas, cuyos dos remates han de celebrarse en los días 6 y 13 del próximo mes de Junio, de once á doce de la mañana, en estas Casas consistoriales y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villafranca 20 de Mayo de 1880.
—Alfonso Molina Perez.

Núm. 1051.

Alcaldía constitucional de Espejo.

Don José Ramirez Pineda, Alcalde de este distrito municipal.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia se saca á licitacion pública la contrata en un solo acto para el abastecimiento de carne de hebra en este matadero por los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximos, bajo el tipo de ochenta y ocho céntimos de peseta en proposicion de baja por borregos y borregas para el degüello y con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, de manifiesto en esta Secretaría capitular para el examen y consulta de los que se interesen.

Las proposiciones deberán hacerse por pliegos suscritos al tenor del modelo que se inserta, ó verbales en el acto: quedando autorizadas el Domingo 23 de este mes de 10 á 12 de su mañana en esta Alcaldía, en cuyo día y hora espira el

plazo de licitacion adjudicándose en definitiva.

Mayo 15 de 1880.—José Ramirez Pineda.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.—Es copia.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino de..., segun cédula personal talon núm... se obliga al abastecimiento de carne de hebra en este matadero durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximos y con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en el expediente respectivo, por la cantidad de... la libra de 32 onzas para despacho al público.

Espejo etc.

Núm. 1057.

Alcaldía constitucional de Palenciana.

Don Bartolomé Gimenez Hurtado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 1881, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias para que todos los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna que se presente.

Palenciana 15 de Mayo de 1880.
—Bartolomé Gimenez.

Núm. 1061.

Alcaldía constitucional de Posadas.

D. Pedro Palacios y Camacho, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador por la Junta pericial de esta poblacion el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial respectiva al año económico próximo venidero de 1880 á 81, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pueda ser examinado y hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas por los contribuyentes en él comprendidos; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán admitidas ningunas de las que con dicho fin se presenten.

Dado en Posadas á diez y nue-

ve de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Pedro Palacios.—Juan Maria de Lara, Secretario.

Núm. 1062.

Alcaldía constitucional de Luque.

Don José de Porras y Lopez, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Luque.

Hago saber: que el Ayuntamiento y triple número de asociados contribuyentes, juntos en catorce del presente mes, celebraron sesion pública y acordaron el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de los artículos de consumos, cereales y sal, con que cubrir el cupo y recargos para el año próximo económico de 1880 á 1881, y se anuncia la subasta para el día veinte y cinco del mes actual, que tendrá efecto en la sala Capitular de esta villa el día veinte y cinco del mes corriente y hora de las doce de dicha mañana. Los cupos y recargos de cada artículo, así como las condiciones señaladas constan del expediente incoado y está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Con dicho motivo se convocan licitadores para referido acto.

Luque 18 de Mayo de 1880.—José de Porras y Lopez.—El Secretario, Pedro de Zafra y Amores.

Núm. 1063.

Alcaldía constitucional de Dos Torres.

Don Francisco Garcia Arévalo, Alcalde accidental de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1880 á 1881, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado quede de manifiesto al público en esta Secretaría durante quince dias á contar desde el de la fecha, en cuyo tiempo podrá ser examinado por quien le interese.

Dos Torres 19 de Mayo de 1880.—El Alcalde accidental, Francisco G. Arévalo.—P. O., Fernando Narraño, Secretario.

Núm. 1064.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

Don Cristóbal de Sepúlveda y Quirós, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo

tenido lugar los encabezamientos gremiales para la exaccion del impuesto de consumos en el próximo año económico, se procederá al arriendo á venta libre de las especies de tarifa, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo.

La primera subasta tendrá lugar el Domingo 6 de Junio próximo á las doce de la mañana en las salas Consistoriales, y la segunda y última si hubiera postores en la primera el Domingo siguiente 13 del mismo en igual sitio y á la misma hora.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de la provincia para la general inteligencia.

Pozoblanco 20 de Mayo de 1880.
—Cristóbal de Sepúlveda.

Núm. 1071.

Alcaldía constitucional de Aguilar.

Don Ildefonso del Castillo y Parejo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Aguilar.

El Jueves diez de Junio próximo á la hora de las once de su mañana en el salon Capitular, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con asistencia del ilustre Ayuntamiento, se subastará en un solo remate el arbitrio de asientos en la plaza pública de la Aldea de Zapateros, bajo el tipo en alza de doscientas cincuenta pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Y para conocimiento del público y concurrencia de licitadores se inserta este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Aguilar 21 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Ildefonso del Castillo.

Núm. 1072.

Don Ildefonso del Castillo y Parejo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Aguilar.

El Jueves diez de Junio próximo á la hora de las once de su mañana, en el salon de sesiones, bajo la presidencia de esta Alcaldía, y con asistencia del ilustre Ayuntamiento, se subasta el servicio del alumbrado público de esta ciudad, bajo el tipo en baja de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo y á disposicion de los que deseen examinarlo en la Secretaría municipal.

Y para conocimiento del público y concurrencia de licitadores se inserta este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Aguilar veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta.—El Alcalde, Ildefonso del Castillo.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Mayo de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...			Total.....
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6	4	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9	»	1	1	3	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Total.	6	3	9	7	1	8	17	»	»	»	»	»	»	»	17

Córdoba 10 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Mayo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
1	2	»	»	2	»	»	»	»	2
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	»	»	1	1	»	»	1	2
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	1	»	1	1	»	»	1	2
6	»	1	»	1	2	1	1	4	5
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1	1	»	2	»	»	2	2	4
9	»	»	»	»	1	»	»	1	1
40	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total .	4	3	.	7	5	1	3	9	16

Córdoba 10 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

JUZGADOS.

Núm. 1039.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en expediente de jurisdicción voluntaria que sigue á instancia de don José de Villafranca y Guzman, curador ad litem de su nieta doña Agustina Villafranca y Fernandez Blanco he mandado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una suerte de tierra calma sita en el pago de la Montesina, término de la villa de la Rambla, cabida de treinta y cuatro fanegas denominada tierra ó haza de Montesina, que linda por Levante con el plantonar de olivos de herederos de don Lorenzo Villafranca, al Mediodía con hazas de ra calma de doña Dolores Rivas Gimenez y otras de Miguel Narajo, al Poniente con tierras del cortijo de la Montesina, y al Norte paredon divisorio del término de la Rambla con la de Fernan-Núñez apreciada en ochenta y cinco reales, tipo para la subasta 85.00

2.^a Y otra suerte de olivo nombrada del Plantonar, situada en el mismo pago y término que anterior, compuesta de treinta tres aranzadas y un tercio de otra que linda por Levante con el camino que de la villa de la Rambla conduce á esta ciudad de Córdoba Mediodía con el camino que Fernan-Núñez se dirige á San Sebastian de los Ballesteros y haza de tierra calma de doña Dolores Rivas, al Poniente con el haza anteriormente descrita, y por Norte con el paredon divisorio del término de la Rambla con el de Fernan-Núñez, apreciada en la cantidad de noventa y un mil quinientos reales, tipo para la subasta 91.50

Para cuyo remate he señalado el martes ocho de Junio próximo á las doce de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle de Maese Luis de esta ciudad, número tres, y en el Juzgado de la Rambla, donde se celebrará simultáneamente, previniéndose que no se admitirán mas posturas que las que cubran el aprecio dado á dichas fincas.

Dado en Córdoba á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta.—José Gonzalez Perez.—El actuario Lic. Rafael Pellitero.

ANUNCIOS.

Guia practica para conservar y recobrar la salud, ó tratado completo de medicina y farmacia doméstica al alcance de todo el mundo. por el Dr. E. Vollet.

Forma un tomo de mas de 140 páginas conteniendo los medios de conocer las enfermedades por sus síntomas, y el empleo de los medios mas eficaces para curarlas. Se vende en la Libreria del *Diario de Córdoba* á 18 reales ejemplar.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del *«Diario de Córdoba»*, Letrados 18 y San Fernando 34.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y maravillosa. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad dan los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho del civil refiere al elemento privado hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de esa modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos abapezto para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria; á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen la causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes jurisperitos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edular en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al ad-

ministrador de la obra y en todas las librerías.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Jefe de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, pa-peletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del *«Diario de Córdoba»*, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografia del *«Diario de Córdoba»*, calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

MADERAS DE SEGURA.

Acaba de llegar al Almacén del ex-convento del Carmen un gran surtido de esta excelente madera, esclusivamente salgareña. Se sirve para todas aplicaciones á medida exacta.

Se hacen chafones de escuadría ordinaria, como tambien económicos para pisos ó sean de 3 por 8 y 3 por 9 pulgadas, unos y otros con las longitudes que se deseen, debiendo advertir son de mas consistencia y duracion que los de flandés, como es sabido.

Cincuenta mil tablas ordinarias y de enrasar, que sin embargo de su superioridad sobre las del pais, y las de chafones de flandés, se cederán á precios mas arreglados. 15=9

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la Imprenta de este periódico.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del *«Diario de Córdoba»*, Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Imprenta del *Diario de Córdoba*